EMDUPAR S.A - E.S.P Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	PROCESO GESTION DE CONTRATACION VERIFICACION DE CUENTAS		FO-GS-05
	Fecha de Modificación : 21-03-2025	Versión: 07	Página 1 de 1

NÚMERO DE CONTRATO: 030- 2026 FECHA DEL CONTRATO: DD 30 MM 01 AA 2026

VALOR: $ 140. 000.000

SUPERVISOR: NELSON FELIZZOLA DELGADO	CARGO: JEFE GESTION HUMANA
FECHA DE SOLICITUD DE LA CUENTA: 10– 04- 2026	**OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA**
PROVEEDOR O CONTRATISTA: **MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S**	
NIT ò C.C. No: **901.307.376-1**	
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	**PLAZO**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO
FORMA DE PAGO: MEDIANTE ACTAS PARCIALES	**DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA**: Carrera 17 No 9-60 Barrio San Joaquín- Valledupar
No. CDP: 2026000063 -28-01-2026	TELÉFONO 3017602599
RUBRO: 2.1.2.02.02.008.02 - Mantenimiento y reparaciones a bienes en general	

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
(ESPACIO EXCLUSIVO PARA CONTABILIDAD)

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA

Primera cuenta y/o Anticipo ☐

1. Paz y salvo Emdupar
2. Seguridad social/parafiscales *
3. Contrato
4. Registro Compromiso (RP)
5. Póliza y Resolución de Póliza
6. Acta de inicio (si aplica) **
7. Informe del Contratista
8. Informe de Supervisión y/o interventoría (si aplica)
9. Certificación de supervisión y/o interventoría
10. Factura ò cuenta de cobro
11. RUT Actualizado
12. Plan de Inversión Anticipo (Aplica para Anticipo).
13. Impuesto (Alcaldía)
14. Impuesto (Gobernación del Cesar)
15. Impuesto INDER
16. Soporte Secop II /Para Todas las cuentas

Pago mensual y/o Parcial ☐

1. Paz y salvo Emdupar
2. Seguridad Social/parafiscales *
3. Informe del Contratista
4. Informe de supervisión y/o interventoría (si ap
5. Certificación de supervisión y/o interventoría
6. Factura ò cuenta de cobro
7. Impuesto (Alcaldía)
8. Impuesto (Gobernación del Cesar)
9. Impuesto INDER
10. Soporte Secop II /Para Todas las cuentas

Pago final ☐

1. Paz y salvo Emdupar
2. Seguridad social/parafiscales*
3. Informe del Contratista
4. Informe de Supervisión y/o Interventoría
5. Acta Final (si aplica)
6. Acta de liquidación
7. Certificación de Supervisión y/o Interventoría
8. Factura ò Cuenta de cobro
9. Soporte Secop II /Para Todas las cuentas

ANALISIS FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: ☐	TOTAL EJECUTADO: $ 135.554.375.42
CUENTA DE : 1	Saldo a favor de la empresa: $ 4.445.624,58
AMORTIZACION(SI APLICA):	Saldo a favor del contratista: : $ 4.445.624,58

DATOS PARA EL PAGO

FACTURA ò CUENTA No: FE59 del 14 de abril de 2026- FE60 del 14 de abril de 2026	REGISTRO PRESUPUESTAL No: : 2026000064- DEL 30 DE 01-2026

OBSERVACIONES:

EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR – "EMDUPAR S.A E.S.P"

Certifica:

Que los documentos anexos son fiel copia de su Original que reposa en la oficina de contratacion.

NELSON ANIBAL FELIZZOLA DELGADO
Nombre legible y firma supervisor

Nombre legible y firma del interventor

Nombre legible y firma del profesional Especializado de Contratacion

Profesional Universitario de Contabilidad (**verificación de documentos**)

***Seguridad social y parafiscales: Aplica para personas juridicas .seguridad social: Aplica para persona naturales,**
**** Acta de inicio: Aplica para primera cuenta no aplica para Anticipo**
***** informe de Supervision y/o interventoria Externa: Aplica para todos los contratos, la cuenta de contabilidad lleva informe en CD; La de contatacion CD y fisico**
******informe de contratista: Aplica para todos las cuenta, la cuenta de contabilidad lleva informe en CD; La de contatacion CD y fisico,**
*******Acta final: Aplica para contratos de suministro, obra y compraventa.**
********Minuta de adicion y/o prorroga con todos los soportes: Aplica para todos los contratos**
********Cuenta unica aplican todo los soportes de la primera cuenta y final**
**********Acta Parcial: Aplica para Contrato de Obra y Suministro**
***********Soportede pago de impuestos(Municipal y Departamental), Aplica en Primera y Segunda cuenta**
************Entrada Almacen: Aplica para contratos de Suministro, Obra y Compraventa**
************* Certificacion Informacion Tributaria (Contador Publico) aplica para contrato de prestacion de servicio en la primera cuenta**
**************Soporte SECOOP II, aplica para todas los contratos desde la primera cuenta hasta finalizar**
***************Inder: No aplica para contrato de prestacion de servicios (Persona Natural)**

EMDUPAR S.A. E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	**PAZ Y SALVO**	EXPEDIDO EN LA FECHA		
		DD	**MM**	**AA**
		13	04	2026

El Jefe de la División de Control Comercial de la empresa de servicios públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., certifica que una vez revisada nuestra base de datos, el suscriptor relacionado a continuación:

Código	Nombre	Dirección
769	BRITTO ELIESER	CR 17 CL 9 - 60 SAN JOAQUIN

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P., POR CONCEPTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO HASTA LA FACTURACIÓN DEL MES DE ABRIL DE 2026.

A solicitud de MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S identificado (a) con NIT No. 9013073761.

KATHY GONZALEZ

JEFE DIVISIÓN DE CONTROL COMERCIAL (D)

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$1,721,000	$26,200	$0	$1,747,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$4,300	$0	$284,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$4,300	$0	$284,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$560,400	$8,500	$0	$568,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$600,200	$9,100	$0	$609,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$748,700	$11,400	$0	$760,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$748,700	$11,400	$0	$760,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$430,500	$6,600	$0	$437,100
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	6	$430,500	$6,600	$0	$437,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$430,500	$6,600	$0	$437,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$150,100	$2,300	$0	$152,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$210,300	$3,200	$0	$213,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$1,100	$0	$71,200
TOTAL				6	$3,330,700	$50,800	$0	$3,381,500

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$1,721,000	$0	$0	$1,721,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$560,400	$0	$0	$560,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$600,200	$0	$0	$600,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$748,700	$0	$0	$748,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$748,700	$0	$0	$748,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$430,500	$0	$0	$430,500
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	6	$430,500	$0	$0	$430,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$430,500	$0	$0	$430,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$150,100	$0	$0	$150,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$210,300	$0	$0	$210,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				6	$3,330,700	$0	$0	$3,330,700

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901307376	1	MALU PROYECTOS E INVERSIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	CR 17 9-60	VALLEDUPAR-CESAR	5890306	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	2086849781	9497964846	E	2026/02/18	2026/01/16	BANCOLOMBIA	0	$3,330,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: ADMINISTRATIVA (6 Afiliados)						$10,754,525	$1,721,000			$10,754,525	$430,500			$10,754,525	$430,500			$10,754,525	$748,700		$0	$0
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (6 Afiliados)						$10,754,525	$1,721,000			$10,754,525	$430,500			$10,754,525	$430,500			$10,754,525	$748,700		$0	$0
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (6 Afiliados)						$10,754,525	$1,721,000			$10,754,525	$430,500			$10,754,525	$430,500			$10,754,525	$748,700		$0	$0
1	CC	77091348	BALLESTEROS JIMENEZ GENARO JESUS	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
2	CC	49722560	CAICEDO CASTELLANOS RUTH ESPERANZA	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
3	CC	1003241962	GUERRA ARAUJO JUAN JOSE	230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF15	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	$139,200	30	$0	$0
4	CC	77033870	MORENO CORDOBA ABDUL JESUS	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
5	CC	1003124383	QUINTERO VACA JAIDER	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
6	CC	49608472	RODRIGUEZ LOPEZ DELTRY MARIA	231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$121,900	30	$0	$0
Total			**Afiliados(6)**			$10,754,525	$1,721,000			$10,754,525	$430,500			$10,754,525	$430,500			$10,754,525	$748,700		$0	$0

Malu Seguridad Social

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$1,721,000	$26,200	$0	$1,747,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$4,300	$0	$284,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$4,300	$0	$284,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$560,400	$8,500	$0	$568,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$600,200	$9,100	$0	$609,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$748,700	$11,400	$0	$760,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$748,700	$11,400	$0	$760,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$430,500	$6,600	$0	$437,100
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	6	$430,500	$6,600	$0	$437,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$430,500	$6,600	$0	$437,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$150,100	$2,300	$0	$152,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$210,300	$3,200	$0	$213,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$1,100	$0	$71,200
TOTAL				6	$3,330,700	$50,800	$0	$3,381,500

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901307376	1	MALU PROYECTOS E INVERSIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	CR 17 9-60	VALLEDUPAR-CESAR	5890306	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-02	2026-03	212692188	9502956340	E	2026/03/18	2026/04/10	BANCOLOMBIA	23	$3,381,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: ADMINISTRATIVA (6 Afiliados)																						$10,754,525	$1,721,000			$10,754,525	$430,500			$10,754,525	$430,500			$10,754,525		$748,700		$0	$0		$3,330,700
Centro de Trabajo: ADMINISTRATIVO (6 Afiliados)																						$10,754,525	$1,721,000			$10,754,525	$430,500			$10,754,525	$430,500			$10,754,525		$748,700		$0	$0		$3,330,700
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (6 Afiliados)																						$10,754,525	$1,721,000			$10,754,525	$430,500			$10,754,525	$430,500			$10,754,525		$748,700		$0	$0		$3,330,700
1	CC	77091348	BALLESTEROS JIMENEZ GENARO JESUS																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
2	CC	49722560	CAICEDO CASTELLANOS RUTH ESPERANZA																		25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS005	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
3	CC	1003241962	GUERRA ARAUJO JUAN JOSE																		230201	30	$2,000,000	$320,000	EPS037	30	$2,000,000	$80,000	CCF15	30	$2,000,000	$80,000	14-11	30	$2,000,000	6.960%	$139,200	30	$0	$0	Si	$619,200
4	CC	77033870	MORENO CORDOBA ABDUL JESUS																		230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
5	CC	1003124383	QUINTERO VACA JAIDER																		230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
6	CC	49608472	RODRIGUEZ LOPEZ DELTRY MARIA																		231001	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	6.960%	$121,900	30	$0	$0	Si	$542,300
Total			**Afiliados(6)**																				$10,754,525	$1,721,000			$10,754,525	$430,500			$10,754,525	$430,500			$10,754,525		$748,700		$0	$0		$3,330,700

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$1,721,000	$0	$0	$1,721,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$280,200	$0	$0	$280,200
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$280,200	$0	$0	$280,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$560,400	$0	$0	$560,400
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$600,200	$0	$0	$600,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$748,700	$0	$0	$748,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	6	$748,700	$0	$0	$748,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$430,500	$0	$0	$430,500
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	6	$430,500	$0	$0	$430,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				6	$430,500	$0	$0	$430,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$150,100	$0	$0	$150,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	$210,300	$0	$0	$210,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
TOTAL				6	$3,330,700	$0	$0	$3,330,700

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 030 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR -EMDUPAR S.A. E.S.P.
NIT:	892.300.548-8
CONTRATISTA:	MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S
NIT:	901.307.376-1
REPRESENTANTE LEGAL	DELTRY MARIA RODRIGUEZ LÓPEZ
DIRECCIÓN:	Carrera 17 No. 9-60 - Barrio San Joaquín- Valledupar
TELÉFONOS:	3017602599 - 3017708493
CORREO ELÉCTRONICO	maluconstruccionessas@gmail.com
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA
VALOR DEL CONTRATO:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000)
VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IVA:	CIENTO DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MCTE ($117.647.058.82)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO
SUPERVISOR:	JEFE GESTION HUMANA

Entre los suscritos a saber **EDUARDO ANDRÉS MESA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.432.119 expedida en Sopó - Cundinamarca, en calidad de agente especial y representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A E.S.P., identificada con el número de NIT. 892.300.548-8, designado mediante Resolución No. SSPD- 20251000656895 de fecha 03 de diciembre de 2025 y en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 142 de 1994, el Decreto 1369 de 2020, el artículo 291 del Estatuto del Sistema Orgánico financiero y el artículo 9.1.1.2.4. del Decreto 2555 de 2010, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **DELTRY MARIA RODRIGUEZ LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 49.608.472 expedida en Valledupar, quien actúa como representante legal de la sociedad **MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.** identificada con el número de NIT. 901.307.376-1, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y de acuerdo a lo establecido en este contrato y quien declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente Contrato de mantenimiento, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., es una Sociedad Anónima por Acciones, la cual, como su nombre lo indica, presta Servicios Públicos y está sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y tiene como por principal actividad aquella que está focalizada a la óptima prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de Valledupar, tal como lo establece la Ley 142 de 1994. **2)** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., por las normas civiles y comerciales, por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, salvo en lo que dichas normas dispongan lo contrario. Además, se aplicarán los principios generales contemplados en el Título

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 030 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

preliminar de la Ley 142 de 1994. **3)** Que según requerimiento de fecha 22 de enero de 2026 presentado por el Jefe Gestión Humana de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., en el cual señala que es fundamental destacar la responsabilidad que tiene la Empresa Prestadora de Servicios de Acueducto y Alcantarillado de Valledupar en garantizar la universalidad del acceso al agua potable. Este compromiso no solo implica proveer un servicio esencial, sino también asegurar que el personal que trabaja en la empresa cuente con condiciones óptimas en sus diferentes áreas de trabajo. Para lograrlo, es indispensable reconocer y cuidar el capital humano con el que contamos, ya que son ellos quienes garantizan el funcionamiento eficiente de nuestros servicios. El uso constante de las instalaciones, puede llevar a un deterioro progresivo del entorno laboral. Por esta razón, es crucial implementar un programa de mantenimiento preventivo y correctivo que se encargue de la infraestructura física de la empresa. Este programa debe contemplar no solo los aspectos hidráulicos y sanitarios, sino también los sistemas eléctricos y otros elementos que forman parte de las instalaciones. Un mantenimiento adecuado no solo prolonga la vida útil de las instalaciones, sino que también crea un ambiente de trabajo más seguro y agradable para todos los empleados. Al garantizar el correcto funcionamiento de nuestras instalaciones, estamos cumpliendo con un doble objetivo: por un lado, asegurar la calidad del servicio que ofrecemos a la comunidad, y por otro, fomentar un entorno de trabajo en el que nuestro personal pueda desempeñarse de manera eficiente y motivada. En este sentido, es esencial que todos los colaboradores comprendan la importancia de cuidar y mantener nuestras instalaciones, ya que esto repercute directamente en la calidad del servicio que prestamos y, en última instancia, en la satisfacción de la población de Valledupar. La inversión en el mantenimiento y la mejora de nuestras instalaciones es, por tanto, una inversión en el futuro de la empresa y en el bienestar de la comunidad que servimos. **4)** La Gerencia de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad anterior. **5)** Que el Jefe de la División de Contabilidad y Presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000063, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02 – Mantenimiento y reparaciones a bienes en general, de fecha 28 de enero de 2026. **6)** Que según Estudio de Conveniencia y Oportunidad número 04330012026 de fecha 30 de enero del 2026, realizado por el Jefe Gestión Planeación de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo para satisfacer la citada necesidad. **7)** Consecuente con lo anterior y de conformidad con lo establecido en la *Subsección III. Contratación Directa. Articulo Vigésimo Tercero* del Manual de Contratación de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. adoptado por la Resolución No. 01192 de fecha 29 de diciembre de 2023 y sus modificaciones, hemos decidido celebrar este Contrato por la modalidad de la contratación directa. **8)** Que conforme a lo expuesto las partes celebran el presente contrato de mantenimiento, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato será por **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000)**, incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. -** La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., pagará al contratista mediante actas parciales, hasta el acaecimiento del contrato, de conformidad con la cantidad de servicios prestados y/o actividades efectivamente ejecutadas durante cada mes, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, presentación de informes de los servicios prestados y/o actividades efectivamente ejecutadas y certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 030 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

de los misma a entera satisfacción. **Nota**: El contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. -** El valor del presente contrato se encuentra amparado con presupuesto de la vigencia Fiscal 2026, con cargo al presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000063, rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.02 – Mantenimiento y reparaciones a bienes en general, de fecha 28 de enero de 2026, expedido por el Jefe de División de Contabilidad y Presupuesto de EMDUPAR S.A. E.S.P. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto asignado, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. a) Cumplimiento:** El contratista deberá construir a su total costo y a favor de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A E.S.P., una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor mínimo al 20% del valor del contrato que se pretende celebrar; con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más; **b) Calidad del Servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por un valor mínimo del 20% del valor del contrato a celebrar; con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más. **c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Que ampare la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, por un valor mínimo del 20% del valor de contrato a celebrar; y con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más; **d) Pago de salarios, Prestaciones e Indemnizaciones**: Que ampare el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y de tres (3) años más.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de salarios, Prestaciones e Indemnizaciones	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más

e) Responsabilidad Civil Extracontractual: Con el objeto de asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato cuya cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

CONTRATO DE MANTENIMIENTO N°. 030 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

Característica	Condición
Asegurados	Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P. identificada con NIT 892.300.548-8 y EL CONTRATISTA
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	20% del valor total del contrato
Vigencia	Igual al plazo del contrato y un (1) año más
Beneficiarios	Terceros afectados y la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., identificada con NIT 892.300.548-8.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota: En el evento que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, la vigencia y/o valor asegurado de la garantía deberá ser actualizado. La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la Secretaría General de la Empresa, mediante acto administrativo, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2.** Realizar la supervisión del contrato. **3.** Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato. **4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **5.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **6.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **7.** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **8.** Las demás que se pacten dentro del contrato y establecidas en ley. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Obligaciones Generales: 1.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. **2.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 030 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **3.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. **4.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto del objeto del contrato. **5.** Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (cuando a ello haya lugar) durante la ejecución del contrato. **6.** Presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **7.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **8.** Cumplir de buena fe el objeto contratado. **9.** Todas las que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **10.** Realizar lo requerido dentro del término establecido en el contrato. **11.** En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, y suscribir las modificaciones necesarias como son: suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación). **12.** Ejecutar el objeto del contrato de conformidad según lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y con las indicaciones del supervisor del contrato. **13.** Radicar mensualmente la cuenta de cobro y/o factura con los anexos requeridos para su pago. **14.** Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. **15.** Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **b) Obligaciones Específicas: 1.** El contratista se obliga a cumplir con todas las actividades descritas en el numeral 2.2 alcance del objeto del estudio de conveniencia y oportunidad No. 04330012026 de fecha 30 de enero del 2026. **2.** Ejecutar de manera integral, oportuna y eficiente las actividades de mantenimiento correctivo y preventivo, reparación y suministro requeridas para las instalaciones locativas de la sede administrativa de EMDUPAR S.A. E.S.P., conforme a las necesidades identificadas por la Entidad. 3. Suministrar los materiales, insumos, equipos, herramientas y elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades contratadas, garantizando que estos sean nuevos, de óptima calidad y cumplan con las normas técnicas y de seguridad vigentes. 4. Realizar las reparaciones y mantenimientos conforme a las especificaciones técnicas, lineamientos y prioridades definidas por el supervisor del contrato, sin afectar la continuidad de la operación administrativa de la Entidad. **5.** Atender de manera prioritaria y oportuna las solicitudes de intervención que se presenten por situaciones de emergencia, deterioro crítico o riesgo para la seguridad de las personas, bienes o instalaciones. **6.** Garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato cuente con la idoneidad, experiencia y competencias técnicas requeridas, así como con los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo seguro de las actividades. **7.** Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y manejo adecuado de residuos generados durante la ejecución de las labores, tales como línea de vida, guantes, casco, gafas, botas, etc. **8.** Coordinar las actividades con el supervisor del contrato y las áreas responsables de la Entidad, informando oportunamente sobre avances, novedades, riesgos identificados y requerimientos adicionales que se presenten durante la ejecución. **9.** Presentar informes periódicos y/o finales de las actividades realizadas, detallando las labores ejecutadas, materiales suministrados, costos asociados y estado general de las instalaciones intervenidas, de conformidad con los requerimientos del supervisor. **10.** Garantizar la calidad de los trabajos ejecutados y responder por los defectos, fallas que se presenten como consecuencia de una ejecución inadecuada, dentro de los términos establecidos por la ley y el contrato. **11.** Mantener la confidencialidad de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y utilizarla únicamente para los fines contractuales. **12.** Cumplir con las obligaciones laborales, parafiscales, de seguridad social y demás cargas legales relacionadas con el personal

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 030 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

vinculado a la ejecución del contrato, eximiendo a EMDUPAR S.A. E.S.P. de cualquier responsabilidad al respecto. **13.** Reponer, corregir o rehacer a su costa las obras, trabajos y/o actividades de mantenimiento que sean ejecutados en condiciones de no conformidad, cuando así lo determine el supervisor del contrato, garantizando su adecuada calidad y cumplimiento de la calidad establecida. **14.** Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y cumplir con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, de la normativa vigente y de las cláusulas establecidas en el contrato. **CLÁUSULA NOVENA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del contratista, será ejercida a través del Jefe Gestión Humana de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., la cual estará sujeta a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. y tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados y plazos establecidos. b) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Informar al señor Agente especial respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. e) Suscribir las respectivas actas de iniciación, recibos parciales, recibo a satisfacción o totales del objeto de este contrato. f) Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de la actividad contractual, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única. g) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. h) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación de la Secretaría General. i) Proyectar para la firma del ordenador del gasto el acta de liquidación del contrato, para lo cual verificará el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral, por parte del contratista. j) Verificar que los trabajadores que laboren en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al sistema de seguridad social integral. k) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado y las demás inherentes a las funciones de la supervisión, de conformidad con el Manual de supervisión e interventoría de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El contratista, será responsable hasta por culpa leve, por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato, de igual forma el contratista responderá hasta por el valor del presente contrato, por los perjuicios que cause a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información hasta la terminación del presente contrato. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Parágrafo 1:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES** – La empresa EMDUPAR S.A E.S.P., podrá ejercer en este contrato

CONTRATO DE MANTENIMIENTO 0030 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

en los términos de los artículos del 14 al 19 de la ley 80 de 1993, y de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del contratista derivadas del presente Contrato, la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. puede adelantar el procedimiento establecido en en el marco normativo aplicable e imponer las siguientes multas: Pagos diarios y sucesivos del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato hasta llegar al diez por ciento (10%) del valor del mismo, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., por el incumplimiento total o parcial del contrato o en caso de declaratoria de caducidad, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. El Contratista renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, por hacer efectivas las garantías que constituya. No obstante, la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **Parágrafo: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA:** Una vez la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., tenga conocimiento de la ocurrencia de los hechos tipificados como causal el supervisor deberá inicialmente requerir al Contratista para que dentro del término correspondiente a cinco (5) días presente los descargos que justifiquen el incumplimiento, si es reiterativo el incumplimiento se notificará a la oficina de gestión jurídica respecto de los incumplimientos generados por el contratista con relación a la ejecución contractual y en los casos que se demuestre que el incumplimiento afecta directamente las actividades a ejecutar dentro del contrato de mantenimiento para decidir la imposición o no de multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el contratista, la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. procederá, de conformidad con las normas vigentes, a declarar la causación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente, la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. comunicará la decisión por escrito al contratista señalando la causa de la sanción y su monto. En caso de ser causada la multa se dará aplicación a la figura de la compensación, la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., procederá a descontar el valor de la multa o saldo adeudado. Sin desconocer el llamamiento en garantías a la aseguradora. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al Diez (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL contratista, es una persona independiente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL contratista, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., el contratista (Sin previa autorización de la empresa), se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo (En caso que tenga personal), de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., el contratista, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones

CONTRATO DE MANTENIMIENTO NO. 0030 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** el contratista, declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vii) que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (viii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (ix) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes a la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la ley 828 de 2003, el contratista, se obliga a presentar a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago el contratista deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** el contratista, no podrá ceder, ni subcontratar parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica sin la autorización previa y por escrito de la gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P. de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula sexta del presente contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. -** El contratista será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que EL CONTRATISTA será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P durante todo el

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 030 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

tiempo en que el contratante, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P podrá llamar en garantía al contratista o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el contratista deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. -** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y demás normas pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REGIMEN LEGAL. -** El presente contrato se rige por las Normas de Derecho Privado, los principios de contratación establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes cuando aplique y en especial lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, 689 de 2001, las Resoluciones pertinentes expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el reglamento interno establecido en el manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., y demás disposiciones concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y lo establecido en el manual de contratación de la empresa. Para su ejecución, se requiere: (i) el registro presupuestal y (ii) la aprobación de las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: LEGALIZACIÓN.** El presente contrato requiere que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo, el termino inicial podrá ser prorrogado por cinco (5) días más, previa solicitud justificada del contratista o proveedor para su legalización, la presentación de las garantías las cuales deberán suscribirse a favor del CONTRATANTE que ampare los riesgos estipulado en la cláusula correspondiente a las garantías del presente contrato, además EL CONTRATISTA deberá presentar el pago de las estampillas Impuesto Pro-desarrollo Fronterizo, Impuesto Pro-cultura, impuesto Pro-Unicesar, la estampilla Pro-bienestar adulto mayor, Impuesto sobre tasa deportiva (Inder) y demás impuestos de ley que se requieran para la legalización de mismo. **Parágrafo primero: DESISTIMIENTO.** - El contratista se compromete a entregar la póliza de garantía y demás documentos tales como recibos de pagos de que trata la anterior cláusula en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma, pasados los cuales se entiende que desiste del Contrato dejando a voluntad de la Empresa la decisión de realizar una nueva contratación. **Parágrafo segundo:** Una vez verificado el pago de los impuestos como pre requisito de legalización contractual, y se encuentre algún tipo de falsedad o irregularidad en la liquidación del impuesto presentado por el contratista para su legalización, la empresa suspenderá unilateralmente el contrato por 15 días, para que el contratista subsane la eventualidad; en caso de no ser subsanado la empresa podrá proceder con la

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 030 DEL 2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S.

terminación unilateral del contrato y hacer valer las sanciones previstas en este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Contenciosa u ordinaria. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN. –** El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el manual de contratación de la empresa. Si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., en los términos establecidos en la ley y en el manual de contratación de la empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. –** El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar. **ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Documentos precontractuales, Proceso de Contratación, sus anexos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, El estudio de conveniencia y oportunidad, la oferta presentada por el Contratista, el registro presupuestal, Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan y la resolución de aprobación de las garantías.

Para constancia, se firma en Valledupar – Cesar, el día 30 ENE. 2026

EDUARDO ANDRES MESA BUITRAGO
Agente Especial EMDUPAR S.A. E.S.P.

DELTRY MARIA RODRIGUEZ LÓPEZ
C.C. No. 49.608.472 de Valledupar
Representante legal – Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Jose Lucas Molina Daza	Profesional Universitario	
Revisado por:	Erica Liliana Negrete Galvis	Profesional Universitario	
Revisado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Revisado por:	Yomaira Quintero Romero	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma los intervinientes.

Formato PptoC01

EMDUPAR S.A.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

REGISTRO COMPROMISO

Número: 2026000064

FECHA: 30/01/2026

A FAVOR DE: MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S. **NIT:** 901307376

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponi
2.1.2.02.02.008.02	Mantenimiento y reparaciones a bienes en general	DIS	2026000063	140,000,000.00	0.00	0.00
			Total Reserva:	140,000,000.00	0.00	

OBJETO CONTRATAR EL MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA

Se expide en VALLEDUPAR a los 30 dias del mes de Enero de 2026

Jefe División de Contabilidad y Presupuesto

EMDUPAR S.A-E.S.P. Empresa de Servicios Públicos de Valledupar	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Código: FO-GS-03
	APROBACION DE POLIZA	Versión: 02-19-07-11
		Página 1 de 1

NÚMERO: L 0087

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 47-44-101034222 Y LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 47-40-101010831

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE LA EMPRESA EMDUPAR S.A. E.S.P.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., suscribió el contrato de mantenimiento No. 030 de fecha 30 de enero 2026, con **MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA"**, por un valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($140.000.000)**, incluido el impuesto del valor agregado IVA (en caso que aplique) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. Que, en la cláusula sexta del contrato de mantenimiento, el contratista se obliga a amparar los riesgos ante una compañía de seguros legalmente constituida, con los siguientes amparos: **a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. b) CALIDAD DEL SERVICIO. c) PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Que el contratista para cumplir lo pactado presenta la póliza de cumplimiento No. 47-44-101034222 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 47-40-101010831, expedidas el 7 de febrero de 2026 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, para cubrir los amparos que se relacionan a continuación:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 28.000.000	DESDE 30-01-2026 HASTA 02-07-2027
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 28.000.000	DESDE 30-01-2026 HASTA 02-01-2028
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	$28.000.000	DESDE 30-01-2026 HASTA 31-12-2029
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$ 28.000.000	DESDE 30-01-2026 HASTA 02-01-2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 28.000.000	DESDE 30-01-2026 HASTA 02-01-2028

Que el contrato de mantenimiento No. 030 de fecha 30 de enero 2026, se encuentra debidamente amparado por la póliza de cumplimiento No. 47-44-101034222 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 47-40-101010831, expedidas el 7 de febrero de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, conforme aparece en la descripción anterior, dando el contratista cumplimiento a lo exigido en el contrato en mención, suscrito con la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

Por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la póliza de cumplimiento No. 47-44-101034222 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 47-40-101010831, expedidas el 7 de febrero de 2026 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA.
ARTÍCULO SEGUNDO: El Original de la póliza descrita en el artículo anterior, permanecerá en el archivo de la carpeta respectiva.
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE,

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., el día 10 FEB. 2026

YOMAIRA QUINTERO ROMERO
Secretaria General de EMDUPAR S.A E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	José Lucas Molina Daza	Profesional Universitario	
Revisado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.			

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101034222	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	02	2026	30	01	2026	00:00	31	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	NIT: 901.307.376-1	3017708493

DIRECCIÓN: CR 17 NRO. 9 - 60 BRR SAN JOAQUIN — CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. - ESP	NIT: 892.300.848-8	5712058

DIRECCIÓN: CL 15 NRO. 15 - 40 — CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU01OB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO, MEDIANTE CONTRATO No. 030 DE 2026, QUE TIENE COMO OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/01/2026	02/07/2027	$28,000,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	30/01/2026	02/01/2028	$28,000,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30/01/2026	02/01/2028	$28,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/01/2026	31/12/2029	$28,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****643,041.00	$ ******20,000.00	$ *****125,977.00	$ **********789,018.00	$ ******112,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
OPTISEGUROS LTDA	204971	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5868302 - VALLEDUPAR

47-44-101034222

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 5 TELEFONO: 601-2186977, 601-6015330

DLF204971A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-44-101034222	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
07	02	2026	30	01	2026	00:00	31	12	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S	NIT: 901.307.376-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 17 NRO. 9 - 60 BRR SAN JOAQUIN	VALLEDUPAR, CESAR	3017708493

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. - ESP	NIT: 892.300.548-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 15 NRO. 15 - 40	VALLEDUPAR, CESAR	5712058

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB | pse | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla | SuperINTER | éxito | MOVIIRED

GanaGana | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****643,041.00	$ ******20,000.00	$ *****125,977.00	$ **********789,018.00	$ ******112,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
OFISEGUROS LTDA	204971	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 - TELEFONO: 5858302 - VALLEDUPAR

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1101520194362 9(3900)000000789018(96)20270130

REFERENCIA PAGO: 1101520194362-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 030 – DEL 30 DE ENERO DE 2026.

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA
CONTRATANTE: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A E.S.P.
CONTRATISTA: MALU PROYECTOS INVERSIONES S.A.S- Nit: 901.307.376.1
SUPERVISOR: NELSON FELIZZOLA DELGADO- JEFE GESTIÓN HUMANA
DURACION: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026-O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
VALOR: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) MONEDA LEGAL
FECHA DE INICIO: 27 DE MARZO DE 2026.
FECHA DE TERMINACION: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR EXISTENCIA.

CONTROL DE POLIZAS –
ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

El contratista, en cumplimiento a la cláusula sexta del contrato referenciado aportó póliza de cumplimento No 47-44-101034222 de fecha 02 de febrero de 2026 y pólizas de responsabilidad civil extracontractual No 47-40-101010831, expedida por la compañía **SEGUROS DEL ESTADO SAS**. Las pólizas fueron aprobadas por la Secretaría General de la empresa a través de la Resolución No 47-44-101034222 de fecha 02 de febrero de 2026 y pólizas de responsabilidad civil extracontractual No 47-40-101010831, para cubrir los amparos que se relacionan a continuación:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$28.000.000	30/01/2026	02/07/2027
Calidad del servicio	$28.000.000	30/01/2026	02/01/2028
Pagos de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$28.000.000	30/01/2026	31/12/2029
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$28.000.000	30/01/2026	02/01/2028
Responsabilidad civil extracontractual	$28.000.000	30/01/2026	02/01/2028

En la Ciudad de Valledupar, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2026, se reunieron la señora **DELTRY MARIA RODRIGUEZ LOPEZ**- Representante legal de la firma **MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S**- contratista y el doctor **NELSON ANIBAL FEILIZZOLA DELGADO –** Jefe Gestión Humana, en su condición de supervisor designado, con el fin de dar inicio a partir de la fecha, las actividades motivo del Contrato de Suministros No. 030 de fecha 30 de enero de 2026, cuyo objeto es **CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACION Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA ,** para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Que se ha perfeccionado y legalizado el contrato, por lo cual se puede proceder a dar inicio a su ejecución.
2. Que el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir de manera oportuna, conforme a las condiciones pactadas en el contrato de acuerdo con el objeto convenido y a renovar las garantías en virtud a la presente acta, con el fin de amparar el plazo contractual. De conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del contrato: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) obligaciones Generales y b) Obligaciones Específicas.
3. Que el **SUPERVISOR** vigilará la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, sometiéndose el CONTRATISTA a recibir las instrucciones precisas y particulares que se le impartan, en procura de cumplir con lo establecido en el contrato.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervienen.

DELTRY MARIA RODRIGUEZ LOPEZ
Rep Legal: MALU PROYECTOS INVERSIONES S.A.S.

NELSON ANIBAL FELIZZOLA DELGADO
Jefe Gestión Humana - **Supervisor**

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y proyectado por:	*Miladis Padilla Bermúdez*	*Profesional Universitario*	
Revisado por:	*Nelson Felizzola Delgado*	*Jefe Gestión Humana*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de las partes que intervienen.

PROYECTOS E INVERSIONES SAS

INFORME N° 001

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P."

DELTRY RODRIGUEZ LOPEZ

REPRESENTANTE LEGAL

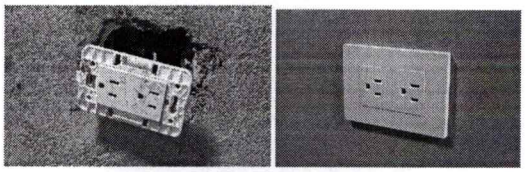
ACTIVIDADES EJECUTADAS

Este conjunto de actividades abarca desde la ejecución de reparaciones preventivas y correctivas en la infraestructura física, hasta el suministro oportuno de materiales y elementos necesarios para preservar el estado óptimo de las oficinas y áreas comunes. Se buscó no solo prolongar la vida útil de los activos de la entidad, sino también asegurar un entorno de trabajo funcional, eficiente y digno que responda a las exigencias técnicas y de servicios.

1. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1.1. Retiro y sustitución interruptores y tomas corrientes

Se llevó a cabo la modernización y adecuación del sistema eléctrico terminal en las áreas de cocina y baterías sanitarias (hombres y mujeres) de la sede administrativa. La actividad inició con el desmonte técnico de los interruptores y tomacorrientes existentes, los cuales presentaban signos de deterioro por uso y exposición a la humedad. Posteriormente, se realizó la limpieza de las cajas de paso y la verificación de la integridad del cableado, procediendo con la instalación de nuevos dispositivos de alta calidad



Registro fotográfico 1: Retiro y sustitución interruptores y tomas corrientes

NP1 Suministro e instalación de luminarias de 18W

Durante el proceso de inspección y adecuación locativa, se identificó que un porcentaje significativo de las luminarias de 18W existentes se encontraban fuera de servicio, con circuitos quemados o con una pérdida de flujo luminoso. Dado que este mantenimiento no se encontraba contemplado en el listado original de cantidades de obra, se procedió a su ejecución como un ítem adicional para garantizar la habitabilidad y seguridad visual de los espacios administrativos.
La actividad comprendió el desmonte técnico de las lámparas defectuosas y la instalación de nuevas luminarias tipo LED de 18W, seleccionadas por su alta eficiencia energética y vida útil prolongada. El proceso incluyó la adecuación de conexiones eléctricas y la verificación de la correcta fijación de los paneles para evitar desprendimientos.

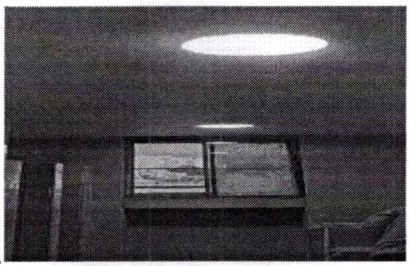


Registro fotográfico 2: Instalación de luminarias de 18W

NP2 Suministro e instalación de luminarias de 24W

Se identificó también que un porcentaje de las luminarias de 24W existentes se encontraban fuera de servicio, con circuitos quemados. Dado que este mantenimiento no se encontraba contemplado en el listado original de cantidades de obra, se procedió a su ejecución como un ítem adicional para garantizar igualmente la habitabilidad y seguridad visual de los espacios administrativos.

Se realizó el desmonte técnico de las lámparas defectuosas y la instalación de nuevas luminarias tipo LED de 24W, seleccionadas por su alta eficiencia energética y vida útil prolongada



Registro fotográfico 3: Instalación de luminarias de 24W

2. INSTALACIONES HIDROSANITARIAS

2.1. Cambio rejillas de piso

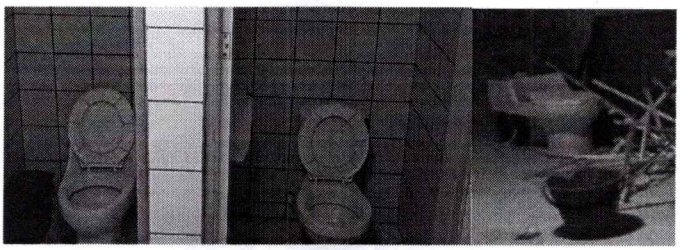
Se realizó la intervención de los puntos de drenaje en las baterías sanitarias y la zona de cocina de la sede administrativa. La actividad consistió en el retiro de las rejillas plásticas de piso que se encontraban en mal estado. El proceso técnico incluyó la limpieza de los sifones y cuellos de tubería para eliminar sedimentos acumulados, seguido de la adecuación de los marcos receptores. Se instalaron nuevas rejillas de acero inoxidable, asegurando un sellado perimetral que evita filtraciones hacia la losa y garantiza que el flujo de agua sea eficiente hacia la red de aguas servidas.



Registro fotográfico 4: Cambio de rejillas de piso

2.2. Revisión funcionamiento sanitarios incluye grifería, desmonte y montaje grifería y sanitarios

Se ejecutó una jornada de revisión integral del sistema hidrosanitario en las baterías de baños de la sede administrativa, la actividad consistió en el diagnóstico preventivo y correctivo del funcionamiento de cada unidad, procediendo con el desmonte técnico de sanitarios y griferías que presentaban fugas internas, pérdida de presión o fallas en el sellado, una vez desmontados los equipos, se realizó la limpieza de las bases de acople.



Registro fotográfico 5: Desmonte y revisión de sanitarios con sus griferías.

2.3. Suministro e instalación de sanitarios nuevos

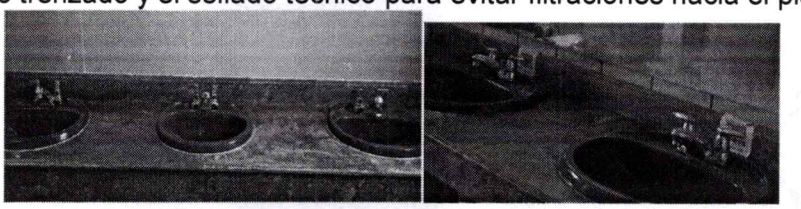
Se llevó a cabo la modernización de los servicios sanitarios en las áreas de hombres y mujeres de la sede administrativa. La actividad comprendió el suministro de cuatro (4) unidades nuevas de sanitarios de alta eficiencia, distribuidos equitativamente (dos en el baño de hombres y dos en el de mujeres). El proceso de instalación inició con la adecuación de los puntos de desagüe y suministro de agua, seguida del montaje de los aparatos sobre bridas de sellado nuevas para garantizar la estanqueidad total. Se realizó la fijación al piso mediante cemento blanco. Finalmente, se instalaron y calibraron los herrajes internos para asegurar una descarga eficiente y un llenado silencioso.



Registro fotográfico 6: Instalación de sanitarios.

2.4. Reemplazo grifería mezcladores lavamanos

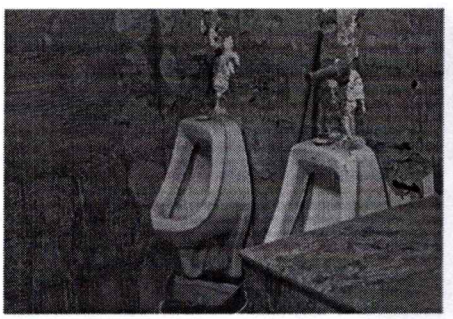
Se realizó la actualización de la grifería en las baterías sanitarias de la sede administrativa para mejorar la eficiencia en el consumo de agua y la estética de los lavamanos. La actividad consistió en el desmonte de las piezas antiguas que presentaban corrosión, fugas y fallas en los vástagos. Se procedió con el suministro e instalación de cinco (5) griferías dobles nuevas tipo mezclador, distribuidas de la siguiente manera: dos (2) unidades en el baño de hombres y tres (3) unidades en el baño de mujeres, el proceso incluyó la limpieza de los orificios de montaje en la porcelana, la instalación de acoples flexibles de acero trenzado y el sellado técnico para evitar filtraciones hacia el piso.

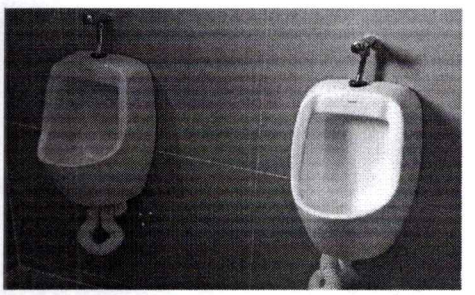


Registro fotográfico 6: Instalación de griferías de lavamanos.

2.5. Desmonte y reemplazo orinales baños caballeros

Se ejecutó la renovación del sistema de orinales en el baño de hombres de la sede administrativa, la actividad inició con el desmonte técnico de los orinales antiguos que presentaban fisuras en la porcelana y acumulación de sedimentos en las trampas de drenaje, lo que generaba problemas de higiene y olores persistentes, el proceso incluyó la adecuación de los puntos de desagüe y la verificación de las acometidas de agua. Se suministraron e instalaron dos (2) orinales con grifería tipo push nuevos de porcelana vitrificada, fijados al muro mediante soportes reforzados y nivelados con precisión.

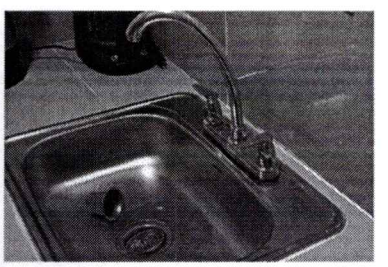




Registro fotográfico 7: instalación de orinales.

2.6. NP3 Desmonte y reemplazo de lavaplatos en acero inoxidable de 60x40cm. Incluye canastilla y Sifon



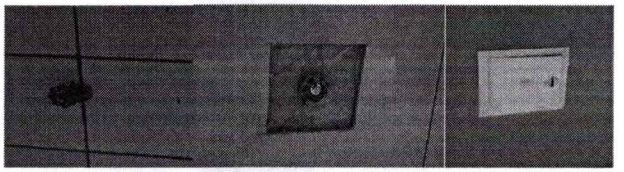


Registro fotográfico 8: Instalación de grifería de lavaplatos cocina.

2.7. NP4 Desmonte y reemplazo de llave de control de 1/2" tipo red white, incluye tapa registro de 15x15cm

Durante la intervención de las redes hidráulicas en los baños y la cocina, se detectó que las llaves o válvulas de control se encontraban bloqueadas por acumulación de sedimentos o presentaban fugas en el vástago que impedían el cierre total del flujo. Al ser estas válvulas indispensables para aislar áreas específicas en caso de emergencia o mantenimiento futuro, y al no estar contempladas en el presupuesto inicial, se ejecutó su reemplazo como un ítem adicional para garantizar la operatividad y control del sistema hidrosanitario.

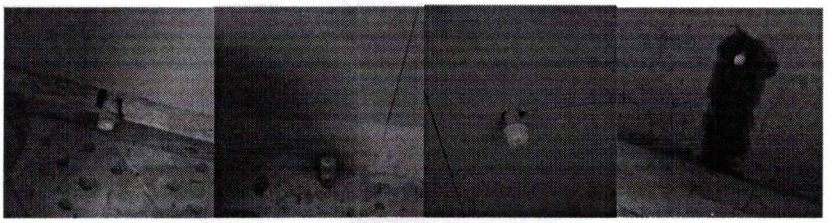
La actividad consistió en la suspensión temporal del flujo de agua para proceder con el desmonte de las válvulas defectuosas de 1/2". Se suministraron e instalaron cinco (5) llaves de control de 1/2" tipo Red White de bronce de alta calidad, reconocidas por su durabilidad y resistencia a la presión. La instalación incluyó el uso de sellantes de rosca especializados y la verificación de la estanqueidad, complementario a esto, se instalaron tapas de registro de 15x15 cm para proteger estas válvulas.



Registro fotográfico 9: Instalación de llaves de control tipo red White.

2.8. NP5 Adecuación de punto hidráulico de 1/2"

Durante la fase de desmonte de los aparatos sanitarios y griferías antiguas, se evidenció que las terminales de los puntos hidráulicos de 1/2" presentaban un deterioro crítico. La mayoría de los niples y roscas internas estaban obstruidos por corrosión, presentaban fisuras en las soldaduras o se encontraban a una profundidad inadecuada respecto al plomo de la pared, lo que imposibilitaba la conexión segura de los nuevos accesorios (sanitarios, lavamanos y lavaplatos). Al ser una condición oculta tras los aparatos antiguos, se procedió con su adecuación como un ítem adicional para garantizar la integridad técnica de la nueva instalación, fueron 18 puntos en total entre los baños y la cocina.



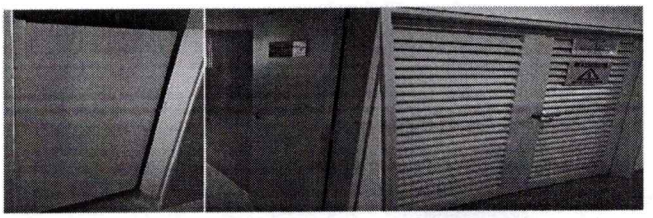
Registro fotográfico 10: Adecuación de puntos hidráulicos de ½"

3. TRABAJOS VARIOS

3.1. Desmonte y reemplazo puertas deterioradas incluye suministro.

Se ejecutó la renovación de la carpintería de madera en puntos críticos de la sede administrativa debido al avanzado estado de deterioro (humedad, desajustes mecánicos y desgaste de acabados) que presentaban las hojas originales.

La actividad inició con el desmonte técnico de las unidades existentes. Se realizó el suministro e instalación de puertas nuevas de madera, fabricadas con materiales resistentes y tratadas con sellantes protectores. El proceso incluyó el ajuste en sitio de los marcos con el fin de brindar privacidad para baños y seguridad para el cuarto eléctrico.



Registro fotográfico 11: Reemplazo de puertas de madera.

3.2. NP6 Suministro de Kit de Automatización de puertas ACCESSMATIC, de 4,0m de ancho para 2 hojas de 1,0m de ancho, Incluye sensores de doble función, 2 controles remotos, manual de instalación y operación. 3 años de garantía.

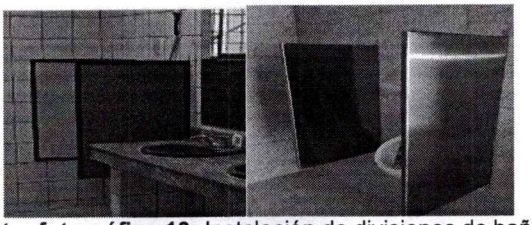
Se llevó a cabo la modernización del acceso principal en la Zona de Atención al Usuario, mediante la implementación de un sistema tecnológico avanzado para la apertura y cierre automático de vanos. La actividad consistió en el suministro e integración de un Kit de Automatización ACCESSMATIC, diseñado para una luz de paso de 4.0 metros, configurado específicamente para operar dos hojas de 1.0 metro de ancho cada una. El proceso técnico incluyó el montaje de la unidad de control, la calibración de los motores de alto tráfico y la sincronización de los
sensores de doble función, los cuales actúan tanto para la apertura por detección de movimiento como para la seguridad presencial, se realizó la programación de los mandos de proximidad y la entrega de controles remotos para el personal autorizado.



Registro fotográfico 12: Puerta automática ubicada en atención a usuarios.

3.3. NP7 Suministro e instalación de divisiones de baño en acero inoxidable.

Durante la ejecución de las adecuaciones en las baterías sanitarias específicamente en el baño de caballeros, se determinó que las divisiones existentes en los orinales no garantizaban la resistencia necesaria frente a los altos niveles de humedad y el uso intensivo de una sede administrativa de servicios públicos. Con el fin de mitigar gastos futuros por mantenimiento, oxidación o reemplazo prematuro, se decidió implementar divisiones en acero inoxidable. Al ser un material de especificación superior no contemplado en el presupuesto base, se ejecutó como un ítem adicional necesario para elevar los estándares de salubridad y vida útil de la infraestructura.

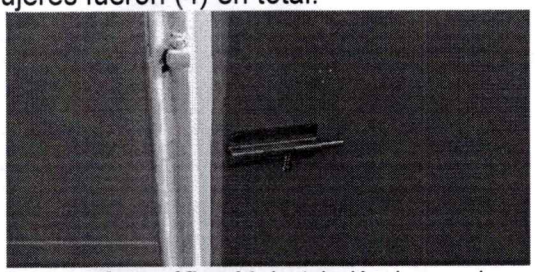


Registro fotográfico 13: Instalación de divisiones de baño en acero inoxidable.

4. ESTRUCTURAS METALICAS, MADERA, ALUMINIO Y CERRADURAS

4.1. Suministro e instalación de cerraduras.

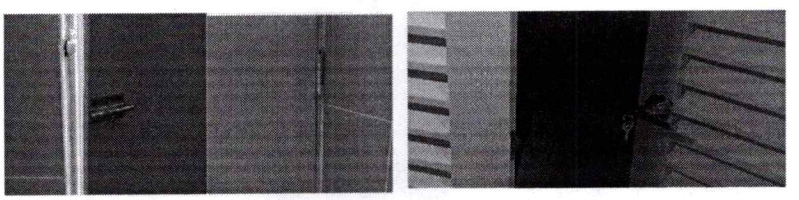
Se llevó a cabo la dotación de herrajes de seguridad y privacidad para las puertas de madera recién instaladas en las baterías sanitarias. La actividad consistió en la perforación técnica de las hojas de madera utilizando brocas de copa de precisión y el montaje de los mecanismos de cierre en las puertas de acceso a los cubículos de los sanitarios de hombres y mujeres fueron (4) en total.



Registro fotográfico 14: Instalación de cerraduras.

4.2. Mantenimiento y ajustes chapas, cerraduras y bisagras.

Se realizó una jornada técnica de mantenimiento y puesta a punto de los sistemas de cierre y soporte para las siete (7) puertas intervenidas en la sede administrativa para baños, cocina y cuarto eléctrico. Esta actividad se ejecutó con el objetivo de corregir desajustes mecánicos provocados por el asentamiento de las hojas de madera, el uso constante y la exposición a factores ambientales. El trabajo consistió en la revisión individual de cada componente de herraje, procediendo con el ajuste de tornillería en bisagras para corregir caídas de las hojas, la lubricación de los mecanismos internos de las cerraduras y la rectificación de los puntos de impacto de los pestillos en los marcos para garantizar un cierre hermético y sin fricciones.

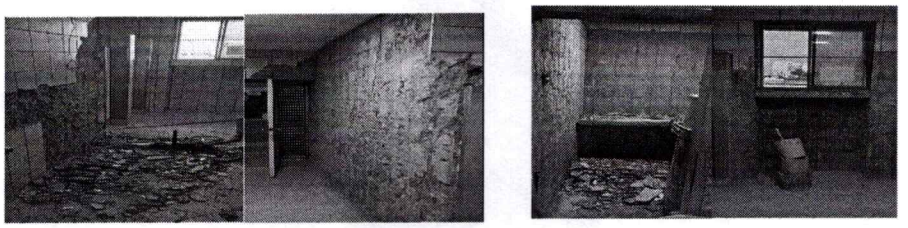


Registro fotográfico 15: Mantenimiento y ajustes chapas, cerraduras y bisagras.

5. DEMOLICION Y REPARACIONES

5.1. Demoliciones enchapes, retiros escombros y resane muros para postear instalación de enchape.

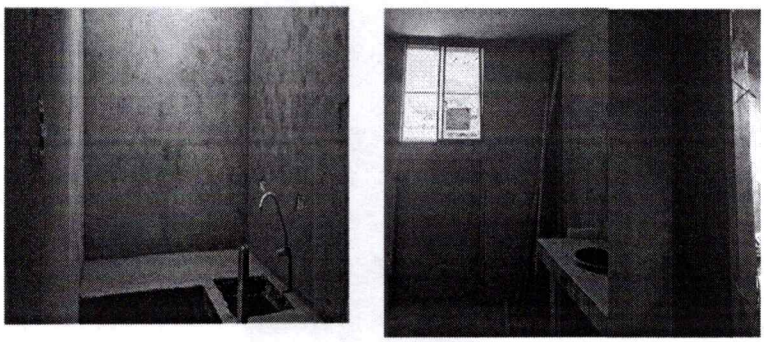
Se ejecutó la fase de preparación de áreas críticas en las baterías sanitarias de Hombres y mujeres, incluyendo la zona de cocina. La actividad inició con la demolición técnica de los enchapes existentes en muros y pisos, los cuales se encontraban con desprendimientos, filtraciones y obsolescencia estética. Se utilizó herramienta manual y eléctrica de percusión para retirar el material cerámico y el mortero de pega antiguo hasta llegar a la base estructural. Posteriormente, se realizó la recolección, evacuación y retiro de escombros hacia los centros de acopio autorizados, garantizando la limpieza permanente de las zonas de tránsito administrativo.



Registro fotográfico 16: Demolición de enchapes existentes.

5.2. NP9 Pañete para muros de baños y cocina

Tras la demolición de los enchapes antiguos en las baterías sanitarias y la cocina, se evidenció que la superficie base presentaba irregularidades críticas, desplomes superiores a los 2 cm y una superficie altamente heterogénea producto del mortero de pega anterior. Debido a que el nuevo revestimiento cerámico requiere una superficie perfectamente nivelada y plomada para asegurar su adherencia y la alineación de las juntas, se determinó la necesidad de ejecutar un pañete o revoque completo de los muros. Esta actividad no se encontraba contemplada en las cantidades iniciales, pero se volvió una necesidad técnica imperativa para evitar el uso excesivo de pegante y prevenir futuros desprendimientos por fallas en el plano de contacto.

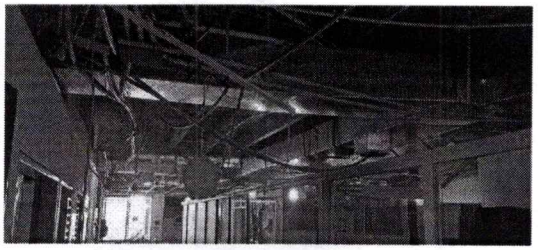


Registro fotográfico 17: Pañete para muros de baños y cocina.

5.2.A. ACABADOS GENERALES MUROS

5.2.A.1. Desmonte cielo falso deteriorado y reemplazo.

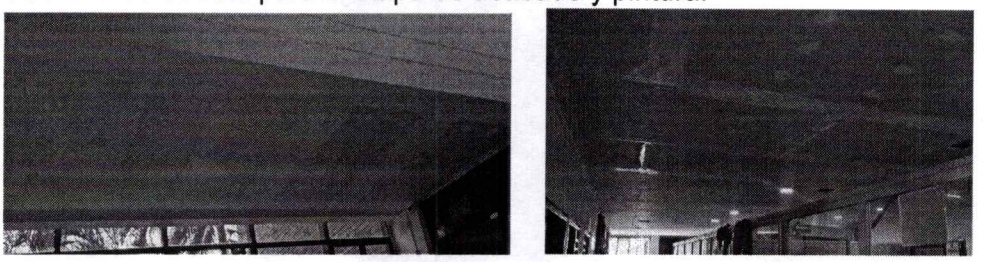
Se llevó a cabo la renovación total de los cielos falsos en las áreas intervenidas en la zona administrativa, los cuales presentaban un estado avanzado de deterioro debido a la humedad acumulada, manchas por filtraciones antiguas y pérdida de la rigidez estructural en la perfilería. La actividad inició con el desmonte técnico de las láminas y la estructura de soporte existente, teniendo especial cuidado con las redes eléctricas y de iluminación empotradas.



Registro fotográfico 18: Desmonte de cielo falso deteriorado.

5.2.A.2. Instalación de drywall para cielo falso, incluye cintas y enmasillado.

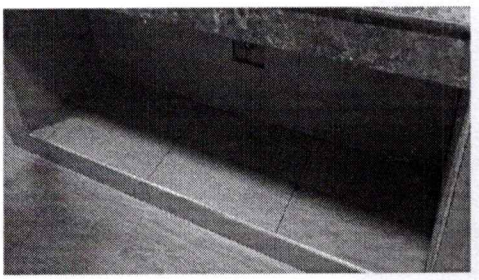
Se realizó la renovación y adecuación de los techos en la zona administrativa mediante la instalación de un sistema de cielo falso en drywall, iniciando con el armado de una retícula estructural de soporte compuesta por perfiles de acero galvanizado viguetas y omegas debidamente nivelados y suspendidos de la losa superior mediante anclajes y alambre galvanizado. Sobre esta estructura se fijaron láminas de yeso-cartón de 1/2", procediendo de inmediato con el tratamiento técnico de juntas que incluyó la aplicación de cinta de papel microperforada y masilla de alta adherencia para garantizar la continuidad de la superficie. Finalmente, se ejecutó un enmasillado general en capas sucesivas seguido de un lijado detallado, logrando una superficie horizontal perfectamente plana, libre de ondulaciones y con los vacíos técnicos necesarios para la integración de luminarias, dejando así el área de lista para la etapa de acabado y pintura.

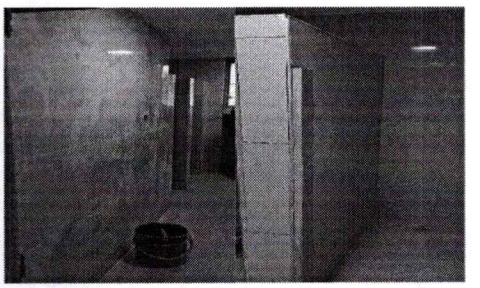


Registro fotográfico 19: Instalación de cielo falso en drywall, con cintas y enmasillado.

5.2.A.3. Enchape para los muros y pisos cocina, baños y pisos y muros incluye pegacor y re fragüe con color.

Se llevó a cabo el revestimiento técnico de las superficies en las baterías sanitarias y el área de cocina, iniciando con la preparación de los sustratos mediante limpieza y verificación de niveles sobre el pañete y las placas de piso previamente adecuados. La actividad consistió en la instalación de piezas de porcelanato para lo muros y cerámica para el piso de alta resistencia utilizando mortero de pega tipo Pegacor de alto desempeño, aplicado mediante técnica de doble encolado en zonas de tráfico para garantizar un contacto total y evitar vacíos internos. Se aseguró la perfecta alineación de las juntas mediante el uso de crucetas niveladoras, manteniendo la continuidad de las líneas arquitectónicas entre muros y pisos. Posteriormente, se realizó el proceso de re-fragüe utilizando boquilla con color coordinado, formulada con aditivos sellantes para prevenir la porosidad y la formación de moho en zonas húmedas.

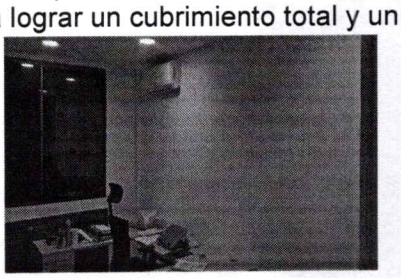


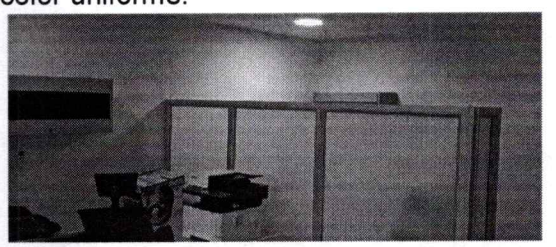


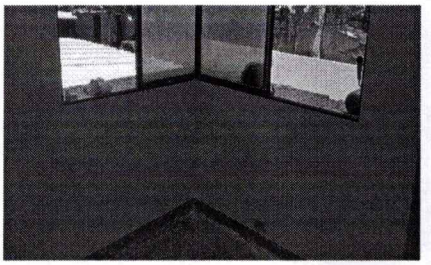
Registro fotográfico 20: Enchape de muros y pisos en baños y cocina.

5.2.A.4. Aplicación de pintura vinilo tipo 1, tipo koraza o similar sobre muros exteriores e internos incluye limpieza previa y resane detalles con estuco plástico.

Se llevó a cabo la intervención de los muros internos en la zona administrativa con el fin de renovar la imagen institucional y proteger las superficies, iniciando con una fase de preparación que incluyó la limpieza profunda para la remoción de polvo, grasas e impurezas. Para garantizar una planeidad óptima, se realizaron resanes puntuales y corrección de detalles menores mediante la aplicación de estuco plástico, el cual fue lijado técnicamente para eliminar cualquier porosidad o relieve. Posteriormente, se procedió con la aplicación de pintura vinílica de alta gama (Tipo 1 / Koraza), ejecutada a dos o más manos hasta lograr un cubrimiento total y un color uniforme.



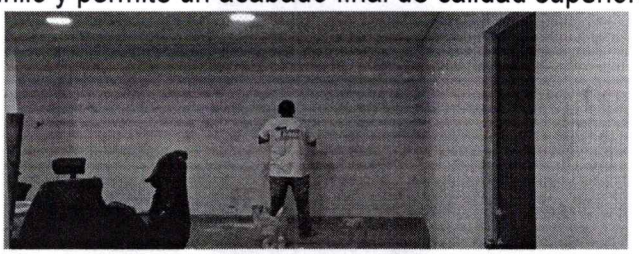





Registro fotográfico 21: Aplicación de pintura tipo 1 en muros internos.

5.3. Aplicación de puliplast.

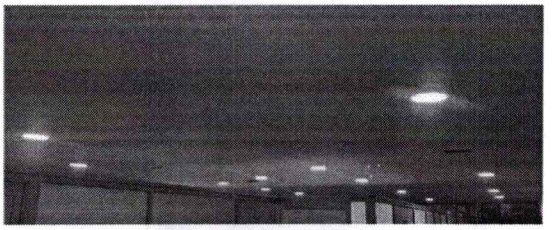
Se ejecutó la preparación final de las superficies en los muros internos de la zona administrativa mediante la aplicación técnica de Puliplast, con el objetivo de obtener una base de alta tersura y blancura previa a la fase de pintura. El proceso consistió en la aplicación de capas delgadas sobre el revoque o drywall, utilizando llanas metálicas para corregir microporosidades, rayas y pequeñas irregularidades, garantizando una planeidad perfecta en toda el área intervenida. Una vez seco el producto, se realizó un lijado detallado para eliminar rebabas y asegurar una textura suave al tacto, lo que optimiza el rendimiento del vinilo y permite un acabado final de calidad superior.



Registro fotográfico 22: Aplicación de puliplast.

5.4. Aplicación de pintura vinilo tipo 1, koraza o similar sobre cielo falso.

Se llevó a cabo el acabado final de las superficies de cielo falso en la zona administrativa mediante la aplicación de pintura vinílica de alta gama (Tipo 1, Koraza o similar), iniciando con una limpieza técnica para eliminar el polvillo resultante del lijado del drywall y asegurar la máxima adherencia del recubrimiento. El proceso incluyó la aplicación de una base imprimante seguida de dos o más manos de pintura de alta cubrición, ejecutadas con rodillos de microfibra para garantizar una textura uniforme, mate y libre de vetas o huellas de herramienta.



Registro fotográfico 23: Aplicación de pintura vinilo tipo 1, koraza o similar sobre cielo falso.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

En conclusión, la ejecución de las actividades de adecuación en la sede administrativa de EMDUPAR S.A. E.S.P. se desarrolló de manera satisfactoria, cumpliendo con los estándares técnicos de ingeniería, garantizando así la recuperación funcional y estética de las áreas intervenidas. No obstante, debido a las condiciones ocultas detectadas durante la etapa de demolición y desmonte, fue imperativo ejecutar ítems no previstos tales como pañetes de nivelación, adecuaciones hidráulicas y reemplazo de carpintería técnica, que resultaron indispensables para asegurar la integridad y durabilidad de la obra, por lo anterior, se recomienda formalizar una adición presupuestal que cubra estos alcances adicionales.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

MALU
PROYECTOS E INVERSIONES SAS
CRA 17 # 9-60 SAN JOAQUIN
6055890306

Certificado
Bancario

Miercoles, 18 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MALU PROYECTOS E INVERSIONES SAS identificado(a) con NIT 901307376, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	19700006516	11/08/2023	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

GESTION HUMANA

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 30 DEL 30 DE ENERO de 2026

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA

NELSON FELIZZOLA DELGADO
Jefe Gestión Humana -Supervisor

27 de marzo de 2026 al 10 de abril de 2026

TABLA DE CONTENIDO

1. INFORME DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO N° 30 DE 2026

1.1INFORMACION GENERAL

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

3. CONCLUSIONES

1. INFORME DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO N° 30- 2026.

A continuación, se presenta la información general del contrato de mantenimiento No 30 de 2026.

1.1 INFORMACION DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO N° 30- 2026

En la Tabla No 1 encontramos la información general informe de mantenimiento N° N°30-2026 del 30 de enero de 2026 y en la Tabla No 2 el control de las pólizas de garantía de este.

Tabla No 1.

INFORMACION DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO N° 30- 2026

CONTRATO	30 del 30 de enero de 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE MANTENIMIENTO
OBJETO:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA
CONTRATISTA:	MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S
VALOR INICIAL:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000) MONEDA LEGAL IVA INCLUIDO
ANTICIPO:	No aplica
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO:	27 DE MARZO de 2026
FECHA DE TERMINACION:	31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE PRIMERO OCURRA

Tabla No 2.

CONTROL DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL: SEGUROS DEL ESTADO

CONTRATO DE MANTENIMIENTO N° 030 del 30 ENERO DE 2025.

POLIZAS No 47-44-101034222- 47-40-101010831

RIESGO	VR. AMPARADO	VIGENCIA	
		DESDE	HASTA
Cumplimiento del contrato	$ 28.000.000	30-01-2026	02-07-2027
Calidad del servicio	$ 28.000.000	30-01-2026	02-01-2028
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	$ 28.000.000	30-01-2026	31-12-2029
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	$ 28.000.000	30-01-2026	02-01-2028
Responsabilidad civil extracontractual	$ 28.000.000	30-01-2026	02-01-2028

2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA.

Relación de las actividades principales desarrolladas por el contratista en el tiempo comprendido del 27 de marzo de 2026 al 10 de abril de 2026:

ACTIVIDADES EJECUTADAS

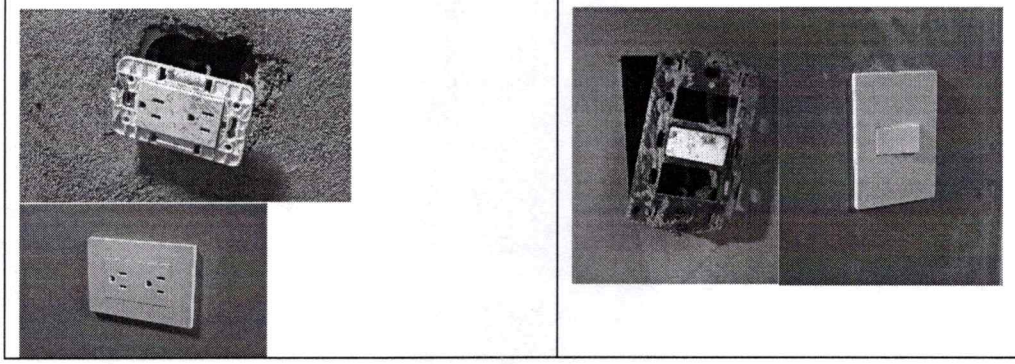
Este conjunto de actividades abarca desde la ejecución de reparaciones preventivas y correctivas en la infraestructura física, hasta el suministro oportuno de materiales y elementos necesarios para preservar el estado óptimo de las oficinas y áreas comunes. Se buscó no solo prolongar la vida útil de los activos de la entidad, sino también asegurar un entorno de trabajo funcional, eficiente y digno que responda a las exigencias técnicas y de servicios.

1. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

1.2 Retiro y sustitución interruptores y tomas corrientes

Se llevó a cabo la modernización y adecuación del sistema eléctrico terminal en las áreas de cocina y baterías sanitarias (hombres y mujeres) de la sede administrativa. La actividad inició con el desmonte técnico de los interruptores y tomacorrientes existentes, los cuales presentaban signos de deterioro por uso y exposición a la humedad. Posteriormente, se realizó la limpieza de las cajas de paso y la verificación de la integridad del cableado, procediendo con la instalación de nuevos dispositivos de alta calidad.

Registro fotográfico 1: Retiro y sustitución interruptores y tomas corrientes



1.3 NP1 Suministro e instalación de luminarias de 18W

Durante el proceso de inspección y adecuación locativa, se identificó que un porcentaje significativo de las luminarias de 18W existentes se encontraban fuera de servicio, con circuitos quemados o con una pérdida de flujo luminoso. Dado que este mantenimiento no se encontraba contemplado en el listado original de cantidades de obra, se procedió a su ejecución como un ítem adicional para garantizar la habitabilidad y seguridad visual de los espacios administrativos.

La actividad comprendió el desmonte técnico de las lámparas defectuosas y la instalación de nuevas luminarias tipo LED de 18W, seleccionadas por su alta eficiencia energética y vida útil prolongada. El proceso incluyó la adecuación de conexiones eléctricas y la verificación de la correcta fijación de los paneles para evitar desprendimientos.

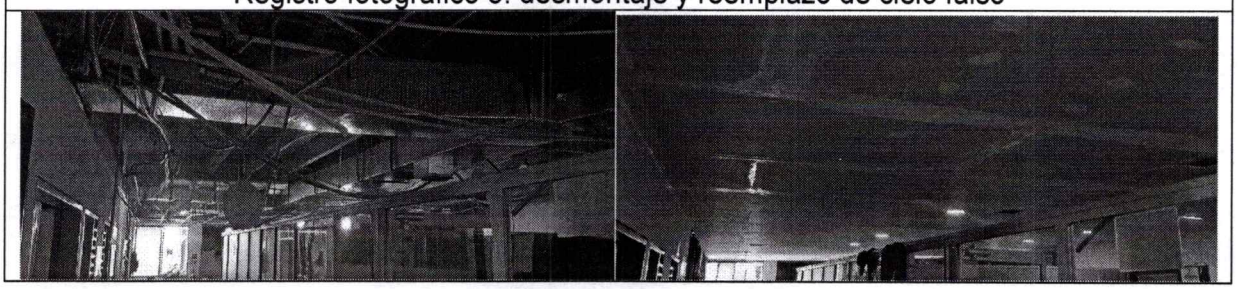
Registro fotográfico 2: Instalación de luminarias de 18W



1.4 DESMONTAJE Y REEMPLAZO DE CIELO FALSO

Se llevó a cabo la renovación total de los cielos falsos en las áreas intervenidas en la zona administrativa, los cuales presentaban un estado avanzado de deterioro 30 debido a la humedad acumulada, manchas por filtraciones antiguas y pérdida de la rigidez estructural en la perfilaría.

Registro fotográfico 3: desmontaje y reemplazo de cielo falso



3. CONCLUSIONES:

Dentro de las actividades ejecutadas en el presente periodo se cumplió con las especificaciones como se exigen en el Contrato de mantenimiento No 030 del 30 de enero de 2026, de esta manera el contrato se ejecutó ajustado a la propuesta económica presentada por el contratista.

En los aspectos administrativos y organizacionales, las laborales realizadas se han desarrollo de forma adecuada, siguiendo las recomendaciones dadas por la supervisión del contrato lo cual permite un buen proceso, cumpliendo con lo contemplado en el manual de contratación de EMDUPAR S.A.E.S.P.

Agradeciendo de antemano su atención y presto para cualquier información adicional se suscribe de usted.

Atentamente,

NELSON FELIZZOLA DELGADO
Jefe Gestión Humana (supervisor del Contrato)

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado y proyectado por:	Miladis Padilla Bermúdez	Profesional Universitario- G-H	
Revisado por:	Nelson Felizzola Delgado	Jefe Gestión Humana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

EMDUPAR S.A. E.S.P.

PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

I. INFORMACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	NELSON FELIZZOLA DELGADO	Teléfono o Ext.	Fecha	
10	4	2026	Cargo:	Jefe Gestion Humana	3113646838	Consecutivo	2

II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre o Razón Social del Contratista: **MALU POYECTOS INVERSIONES S.A.**

N° C.C. / NIT: 901,307,376,1

Dirección: **Carrera 17 No 9-60- Barrio San Joaquin- Valledupar**

Teléfono: 3017602599

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Correo electrónico: maluconstruccionessas@gmail.com

Código de la Actividad

Régimen Tributario: Común

Declarante de Renta

Rentas de Trabajo

Rentas de Capital

Rentas no Laborales

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Mantenimiento

Fecha: 30/01/2026 No.: 30 Fecha de inicio: 27/03/2026 Plazo de Ejecución: Dias: Agotar PPTO

Son declarantes de Rentas quienes para el año 2025, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $69,718,600 y patrimonio superior a 4.500 UVT $ 244,015,100.en el año 2025. Consignaciones, depositos e inversiones que excedan de 1.400 UVTS $69.718.600

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de diferentes a las otras cedulas (Art 340 E.T) y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas de trabajo los ingresos obtebidos por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual. (Art. 338 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las otras cedulas.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

CONTRATAR EL MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA

FORMA Y CONDICION DE PAGO

LA EMPRESA PAGARA AL CONTRATISTA MEDIANTE ACTAS PARCIALES

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	27	03	2026		10	04	2026

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

DIAS TRABAJADOS

VR. CONTRATO MENSUAL

VALOR DEL PAGO: $ 0

Pensionado

VALOR IVA

No Paga Pensión

Base Ingreso Cotización: $ 0 | $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%		Entidad	
Pensión 16%		Entidad	
Fondo Solidaridad *		Entidad	
ARL*		0,522% Entidad	
AFC* o PV		Entidad/Cuenta/Tipo	
Otros		Entidad	

No. Autorización o Planilla: 9502956340

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización es mayor a 4 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción.

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el período certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$135,554,375,42

CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CUARENTA Y DOS CENTAVOS

Tipo de pago: Avance contrato

Número total de pagos: 10

Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1. Valor total contrato	140,000,000	SALDO AMORTIZACION	No. Disponibilidad Presupuestal	2026000063	28/01/2026
2 Adición		Garantías	No. Disponibilidad Presupuestal Adicion		
3. Valor cancelado			No. Registro Presupuestal	2026000064	30/01/2026
4. Valor a cancelar	135,554,375,42	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		
5. SALDO =(1+2-3-4)	4,445,624,58		Código cuenta presupuestal		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar:
7 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia	Ahorros	19700006516	Código SWIFT

VII. OBSERVACIONES

DELTRY MARIA RODRIGUEZ LOPEZ

Firma del Contratista- Representante Legal

C.C. / NIT 49,608,472

NELSON FELIZZOLA DELGADO

Firma Supervisor

C.C. / NIT Jefe Gestion Humana 1065596649

MALU
PROYECTOS E INVERSIONES SAS

Oficina Principal
cra 17 n 9 60 VALLEDUPAR
TEL:3233638051

MALU PROYECTOS E INVERSIONES SAS

NIT: 901307376-1
maluconstruccionessas@gmail.com

Razon Social: **EMDUPAR ESP**
NIT/CC: **8923005488-9**
Dir: CALLE 15 NO. 15 – 40 BARRIO ALFONSO LóPEZ
Ciudad: VALLEDUPAR-CESAR
Telefono: 605 5730040 -
Email: emdupar@emdupar.gov.co

REPRESENTACIÓN GRÁFICA

Factura De Venta FE60

Fecha Generación: 14/04/2026 17:34
Fecha Vencimiento: 14/04/2026
Forma de Pago: **CONTADO**
Medio de Pago: Consignación bancaria
Vendido Por: DELTRYS MARIA

#000207 - **Revisión funcionamiento sanitarios incluye griferia, desmonte y montaje grifería y sanitarios**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$58,823.53	$11,176.47	$70,000.00	4	**$280,000.00**

#000208 - **Adecuación de punto hidráulico de 1/2"**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$42,016.81	$7,983.19	$50,000.00	18	**$900,000.07**

#000210 - **Demoliciones enchapes, retiros escombros y resane muros para postear instalación de enchape**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$89,075.63	$16,924.37	$106,000.00	176.07	**$18,663,420.02**

#000212 - **Desmonte cielo falso deteriorado y reemplazo**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$57,142.86	$10,857.14	$68,000.00	256.5	**$17,441,999.97**

BASE GRAVABLE	$31,332,285.77
SUBTOTAL	$31,332,285.77
IVA	$5,953,134.29
TOTAL	**$37,285,420.06**

Notas

- FACTURA DE COBRO POR MANTENIMIENTO NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO No. 030 DEL 2026.

No somos grandes contribuyentes - Facturación electrónica de acuerdo con la resolución DIAN 18764108444579 valida desde 2026-04-14 hasta 2027-04-14 rangos del 44 al 500 prefijo FE - responsable del impuesto sobre las ventas.

Total articulos en factura **454.57**

PAGADO	$0
SALDO	$37,285,420

EMDUPAR S.A.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

Formato AlmC06.001

ENTRADA DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO N 2026000032

OFICINA ALMACEN GENERAL

FECHA: VALLEDUPAR MIÉRCOLES, 15 ABRIL 2026 **Factura Nº:** FE 59
No 0 del

REQUISICION Nº

Remisión Nº

Proveedor MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S., TEL: , NIT: 901307376 DIRECCIÓN:CR 17 9 60 BRR SAN JOAQUIN

NR(No registrado)

Nº	Código	Unidad	Cantidad	Descripción del Elemento	NR	VALOR DE ADQUISICION	
						Unitario	Total

RESUMEN

Grupo	Valor
10401	98,070,455.20
11201	198,500.00
SubTotal $	**98,268,955.20**
I.V.A. $	**0.00**
Imp. Consumo $	**0.00**
Total $	**98,268,955.20**
Ajuste	**0.00**
Total $	**0.00**

Observación: SE REALIZA ENTRADA DEL CONTRATO NO 030 DEL 30 DE ENERO DE 2026, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO REPARACIÓN Y SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA.

SON: CERO PESOS MC.

ESPINEL LARIOS MARIA ANGELICA
CARGO COORDINADOR ALMACEN

EMDUPAR S.A.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

Formato AlmC06.001

ENTRADA DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO
N 2026000032

OFICINA ALMACEN GENERAL

FECHA: VALLEDUPAR MIÉRCOLES, 15 ABRIL 2026 **Factura Nº:** FE 59
No 0 del

REQUISICION Nº **Remisión Nº**

Proveedor MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S., TEL: , NIT: 901307376 DIRECCIÓN:CR 17 9 60 BRR SAN JOAQUIN

NR(No registrado)

Nº	Código	Unidad	Cantidad	Descripción del Elemento	NR	VALOR DE ADQUISICION	
						Unitario	Total
1	104010930	UNIDAD	4.00	TOMA CORRIENTE		52,300.00	209,200.00
2	104010931	UNIDAD	4.00	BISAGRA		88,000.00	352,000.00
3	104010932	UNIDAD	4.00	CHAPA PARA PUERTAS		88,000.00	352,000.00
4	104010085		4.00	INTERRUCTOR DOBLE		52,300.00	209,200.00
5	104010933	UNIDAD	25.00	LUMINARIAS DE 18W		42,800.00	1,070,000.00
6	104010934	UNIDAD	7.00	LUMINARIAS DE 24W		63,500.01	444,500.07
7	112010091	UNIDAD	5.00	REJILLA DE PISOS		39,700.00	198,500.00
8	104010935	UNIDAD	4.00	SANITARIO		321,000.00	1,284,000.00
9	104010473		5.00	GRIFERIA LAVAMANOS GRIFERIA MEZCLADORES LAVAMANOS		98,000.01	490,000.05
10	104010936	UNIDAD	2.00	ORINALES BAÑOS CABALLEROS		356,000.01	712,000.02
11	104010475		1.00	GRIFERIA LAVA PLATOS		135,000.00	135,000.00
12	104010937	UNIDAD	1.00	LAVA PLATOS (INCLUYE CANASTILLA Y SIFÓN)		543,750.01	543,750.01
13	104010938	UNIDAD	5.00	LLAVE DE CONTRL DE 1/2P		160,000.01	800,000.05
14	104010939	UNIDAD	8.00	PUERTA DE MADERA		650,000.00	5,200,000.00
15	104010940	UNIDAD	1.00	KIT DE AUTOMATIZACION DE PUERTAS ACCESMATIC, DE 4.0M DE ANCHO PARA 2 HOJAS DE 1.0 DE ANCHO, INCLUYE SENSORES DE DOBLE FUNCIÓN, 2 CONTROLES REMOTOS, MANUAL DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN. 3 AÑOS DE GARANTIAS		12,614,000.00	12,614,000.00
16	104010941	UNIDAD	2.00	DIVISIONES DE BAÑO EN ACERO INOXIDABLE		650,000.00	1,300,000.00
17	104010315		4.00	CERRADURA PARA PUERTA UND		210,000.00	840,000.00
18	104010942	METRO 2	138.92	PAÑETE EN MORTERO		35,000.00	4,862,200.00
19	104010943	METRO 2	265.50	CIELO RASO EN DRYWALL INCLUYE CINTAS Y ENMANSILLADO		138,200.00	36,692,100.00
20	104010945	METRO 2	176.15	ENCHAPE PARA PISOS Y MUROS		56,000.00	9,864,400.00
21	104010946	METRO 2	218.85	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA CIELO RASO		15,000.00	3,282,750.00
22	104010947	METRO 2	218.61	PULIPLAST PARA MUROS		36,000.00	7,869,960.00
23	104010946	METRO 2	380.57	PINTURA VINILO TIPO 1		23,500.00	8,943,395.00

Total	**$**	**98,268,955.20**
Ajuste		**0.00**
Total $		**0.00**

Email Enviado

MALU PROYECTOS E INVERSIONES SAS

NIT: 901307376-1
maluconstruccionessas@gmail.com

Oficina Principal
cra 17 n 9 60 VALLEDUPAR
TEL:3233638051

Razon Social: **EMDUPAR ESP**
NIT/CC: **8923005488-9**
Dir: CALLE 15 NO. 15 – 40 BARRIO ALFONSO LóPEZ
Ciudad: VALLEDUPAR-CESAR
Telefono: 605 5730040 -
Email: emdupar@emdupar.gov.co

REPRESENTACIÓN GRÁFICA

Factura De Venta FE59

Fecha Generación: 14/04/2026 17:30
Fecha Vencimiento: 14/04/2026
Forma de Pago: **CONTADO**
Medio de Pago: Transferencia Débito Bancaria
Vendido Por: DELTRYS MARIA

#000235 - **Toma Corriente**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$43,949.58	$8,350.42	$52,300.00	4	**$209,200.00**

#000234 - **Bisagras**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$73,949.58	$14,050.42	$88,000.00	4	**$352,000.00**

#000209 - **Chapas**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$73,949.58	$14,050.42	$88,000.00	4	**$352,000.00**

#000220 - **Interruptores**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$43,949.58	$8,350.42	$52,300.00	4	**$209,200.00**

#000221 - **luminarias de 18W**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$35,966.39	$6,833.61	$42,800.00	25	**$1,070,000.10**

#000222 - **Luminarias de 24W**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$53,361.35	$10,138.66	$63,500.01	7	**$444,500.05**

#000223 - **Rejillas de piso**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$33,361.35	$6,338.66	$39,700.01	5	**$198,500.03**

#000224 - **sanitarios.**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$269,747.90	$51,252.10	$321,000.00	4	**$1,284,000.00**

#000225 - **Grifería mezcladores lavamanos**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$82,352.95	$15,647.06	$98,000.01	5	**$490,000.05**

#000226 - **Orinales baños caballeros.**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$299,159.67	$56,840.34	$356,000.01	2	**$712,000.01**

#000227 - **griferia lavaplatos**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$113,445.38	$21,554.62	$135,000.00	1	**$135,000.00**

#000228 - **Lava platos (Incluye canastilla y Sifón)**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$456,932.78	$86,817.23	$543,750.01	1	**$543,750.01**

#000229 - **Llave de Control de 1/2**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$134,453.79	$25,546.22	$160,000.01	5	**$800,000.05**

#000230 - **Puertas en Madera**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	
$546,218.49	$103,781.51	$650,000.00	Email Enviado

#000231 - **Kit de Automatización de puertas ACCESSMATIC, de 4,0m de ancho para 2 hojas de 1,0m de ancho, Incluye sensores de doble función, 2 controles remotos, manual de instalación y operación. 3 años de garantía.**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$10,600,000.00	$2,014,000.00	$12,614,000.00	1	**$12,614,000.00**

#000232 - **divisiones de baño en acero inoxidable.**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$546,218.49	$103,781.51	$650,000.00	2	**$1,300,000.01**

#000233 - **cerraduras**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$176,470.59	$33,529.41	$210,000.00	4	**$840,000.01**

#000211 - **Pañete en Mortero M2**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$29,411.76	$5,588.24	$35,000.00	138.92	**$4,862,200.00**

#000219 - **Cielo raso en drywall incluye cintas y enmasillado, M2**

Subtotal	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$138,200.00	$138,200.00	265.5	**$36,692,100.00**

#000213 - **Enchape para pisos y muro, M2**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$47,058.82	$8,941.18	$56,000.00	176.15	**$9,864,400.00**

#000214 - **Pintura Vinilo Tipo 1 para Cielo Raso, M2**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$12,605.04	$2,394.96	$15,000.00	218.85	**$3,282,750.00**

#000215 - **puliplast para Muro, m2**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$30,252.10	$5,747.90	$36,000.00	218.61	**$7,869,960.00**

#000216 - **Pintura vinilo tipo 1, Para cielo raso, m2**

Subtotal	*Iva U.*	*Total U*	*Cant.*	*Total.*
$19,747.90	$3,752.10	$23,500.00	380.57	**$8,943,395.00**

BASE GRAVABLE	$51,745,256.60
SUBTOTAL	$88,437,356.60
IVA	$9,831,598.76
TOTAL	**$98,268,955.36**

Notas

- FACTURA DE COBRO POR SUMINISTROS NECESARIOS PARA LAS INSTALACIONES LOCATIVAS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO No. 030 DEL 2026.

No somos grandes contribuyentes - Facturación electrónica de acuerdo con la resolución DIAN 18764108444579 valida desde 2026-04-14 hasta 2027-04-14 rangos del 44 al 500 prefijo FE - responsable del impuesto sobre las ventas.

Total articulos en factura **1484.6**

PAGADO	$0
SALDO	$98,268,955

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141241010741

(415)7707212489984(8020) 000014124101074 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 3 7 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MALU PROYECTOS E INVERSIONES S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
CR 17 9 60 BRR SAN JOAQUIN

42. Correo electrónico maluconstruccionessas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 7 0 8 4 9 3	3 1 2 3 7 9 2 0 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 9 0 7 2 2	7 0 2 0	2 0 1 9 0 7 2 2	7 1 1 2	4 2 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-03-13 / 04:33:55PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ LOPEZ DELTRY MARIA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241010741

(415)7707212489984(8020) **000014124101074 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 3 7 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 9 0 7 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 9 0 7 3 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 6 4 2 9 3	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 9 0 7 2 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 0 7 2 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241010741

(415)7707212489984(8020) **000014124101074 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 3 7 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 1 1 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 9 6 0 8 4 7 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	LOPEZ	DELTRY	MARIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 2 1 1 1 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 7 0 3 3 8 7 0		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	CORDOBA	ABDUL	JESUS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241010741

(415)7707212489984(8020) 000014124101074 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 3 7 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 4 6 2 3 3 2	4	2 1 8 8 8 5

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RODRIGUEZ	LOPEZ	LISETH	CAROLINA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 2 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 9 7 2 2 5 6 0		1 4 7 8 3 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
CAICEDO	CASTELLANOS	RUTH	ESPERANZA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 2 1 4

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141241010741

(415)7707212489984(8020) **000014124101074 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 0 7 3 7 6	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: MALU CONSTRUCCIONES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1	

165. Dirección: CR 17 9 60 BRR SAN JOAQUIN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 6 4 2 9 4	2 0 1 9 0 7 3 0	
168. Teléfono: 3 0 1 7 6 0 2 5 9 9	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRIBUYENTE

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260057776

900698189

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260000533

CONTRIBUYENTE	PARCONT SAS	**FECHA EMISION**	16/02/2026 - 04:35:25 PM
IDENTIFICACIÓN	900698189	**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2026
DIRECCIÓN	K 13 N 9A 50	**TELEFONO**	
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION		70.000.000
ASOCIADA	**SOPORTE ASOCIADA**	033	**FECHA EXPEDICIÓN** 16/02/2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
PDR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$700.000

(415)0000000022706(8020)020260057776(3900)0000000700000(96)20261231

TOTAL RECIBO	**$700.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$700.000**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 16/02/2026 - 04:35:25 PM

ALCALDIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260057776

900698189

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260000533

CONTRIBUYENTE	PARCONT SAS	**FECHA EMISION**	16/02/2026 - 04:35:25 PM
IDENTIFICACIÓN	900698189	**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2026
DIRECCIÓN	K 13 N 9A 50	**TELEFONO**	
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION		70.000.000
ASOCIADA	**SOPORTE ASOCIADA**	033	**ASOCIADA**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
PDR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$700.000

(415)0000000022706(8020)020260057776(3900)0000000700000(96)20261231

TOTAL RECIBO	**$700.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$700.000**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 16/02/2026 - 04:35:25 PM

BANCO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260057776

900698189

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260000533

CONTRIBUYENTE	PARCONT SAS	**FECHA EMISION**	16/02/2026 - 04:35:25 PM
IDENTIFICACIÓN	900698189	**FECHA VENCIMIENTO**	31/12/2026
DIRECCIÓN	K 13 N 9A 50	**TELEFONO**	
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION		70.000.000
ASOCIADA	**SOPORTE ASOCIADA**	033	**ASOCIADA**

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
PDR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$700.000

(415)0000000022706(8020)020260057776(3900)0000000700000(96)20261231

TOTAL RECIBO	**$700.000**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$700.000**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.608-5.

Público - 16/02/2026 - 04:35:25 PM

PARCONT SAS | ESPAÑOL

Inicio () / Ayuda

¡TU PAGO FUE EXITOSO!

$ 700,000.00

Estado de tu transacción: Aprobada

Referencia de pago: 20260057776

Realizado el: 16/02/2026 04:41:18.0

datos de la transacción

Comercio:	Municipio De Valledupar Rentas
Nombre completo:	PARCONT SAS
Identificación:	900698189
Descripción:	Transaccion por boton PSE del documento No. 20260057776
Valor:	$ 700,000.00 COP
Medio de Pago:	PSE VIP
Banco:	BANCOLOMBIA
Cód. del pedido:	2448
Transacción CUS:	68465988
Ticket:	8621502448

Descargar Finalizar

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260132587

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260001138

CONTRIBUYENTE	MALU PROYECTOS E INVERSIONES SAS		FECHA EMISION	16/03/2026 - 12:09:47 PM
IDENTIFICACIÓN	901307376		FECHA VENCIMIENTO	31/12/2026
DIRECCIÓN	CR 17 9 60 BRR SAN JOAQUIN		TELEFONO	
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION			117.647.059
ASOCIADA		SOPORTE ASOCIADA	030 - 2026	FECHA EXPEDICIÓN 30/01/2026

CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
POR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$1.176.471

(415)0000000022706(8020)20260132587(3900)000000001176471(96)20261231

TOTAL RECIBO	$1.176.471
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$1.176.471

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. Para pagos en efectivo o cheque de gerencia girados a BBVA fiduciaria municipio de Valledupar al 31452 NIT 860.048.808-5.

Público - 16/03/2026 - 12:09:47 PM

Redeban
2026/03/24 - 15:55:27 version 2.100
RENTAS VARIAS MUNICIPI
CRA 5 15-69
TER: AE00H615 RECIBO: 000037
RRN: 156 VISA **5047
ARQC: 4A235489EB2F5EE9 VENTA APRO: 474128
COMPRA NETA $1.176.471
TOTAL $1.176.471
TRANSACCION AUTENTICADA CON PIN
COMERCIO

GOBERNACIÓN DEL CESAR

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT.892.399.999-1
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS

Nombre del contratista	MALU PROYECTOS E INVERSIONES SAS	C.C. o NIT	901307376
Nombre del contratante	EMDUPAR SA ESP	C.C. o NIT	892300548
Número de contrato	030 DEL 2026	Fecha firma	2026-01-30
Tipo de contrato	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIO MUNICIPAL	Fecha Inicio	0000-00-00
Valor Base	$117.647.058,00	Fecha vigencia	2026-02-12
Número Liquidación	32604031050	Fecha Liquidación	2026-02-11
Objeto	NA	Pagase antes de la fecha de oportuna. 2026-02-12.	

"Contrato sin acta de inicio hasta la fecha de emisión de la liquidación"

Estampilla	Porcentaje	Total	Interés	Codigo de barras
PRO FRONTERIZO	1.5%	$1.765.000,00	$0,00	(415)7709998555037(8020)3260053192(3900)000000001765000(96)20260212

SUBTOTAL	Intereses (+)	Sanciones (+)	Descuentos (-)
$1.765.000,00	$0,00	$0	$0
TOTAL	$1.765.000,00		

ELVIS PEREZ PEREZ

Banco de Bogota 091 Oficina [illegible]
Srv 2121 CSR171701 Usu0188 T347
AH*****1089 11/02/26 10:39 H.NO
DEPARTAMENTO DEL CESAR CEO 2043
Us:3260053192
Valor Efectivo:1,765,000.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:0.00
Valor Total:1,765,000.00